



**ASESORÍA JURÍDICA**  
INT. N°52

**ESTABLÉCENSE LAS VARIABLES REGIONALES DE APRECIACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 546**

**SANTIAGO, 25 MAR 2014**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
5. La Resolución Exenta N° 258, (V. y U.), de 10 de marzo de 2014, que nombra al suscrito como Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica y deroga la Resolución N° 241 (V. y U.) de 1996.
7. La Resolución Exenta N° 955 que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
8. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de atender la demanda regional, en relación con los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Extraordinario para Condominios de Viviendas Sociales;
2. Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N° 13 de la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) de 12 de Febrero de 2014, la SEREMI deberá convocar a una Comisión Evaluadora para establecer el orden de prelación en la selección de proyectos, cuando no existan recursos suficientes;
3. La facultad otorgada a la Comisión Evaluadora para valorar con puntaje de 0 a 40 puntos, aspectos tales como, la calidad de proyecto, el diagnóstico de deterioro de la copropiedad, la solución técnica propuesta, entre otros; y
4. El requerimiento de informar los factores de evaluación regional de manera previa al proceso de selección.


**RESUELVO:**


Establécense, los siguientes criterios y escala de puntuación a considerar para la variable "Apreciación profesional de la Comisión Evaluadora" de la tabla inserta en el numeral 13 de la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) de 12 de Febrero de 2014, con los cuales la Comisión Evaluadora deberá evaluar los proyectos que resultaren aprobados por el SERVIU en el proceso de selección del Llamado Extraordinario de Condominio Sociales 2014.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

Variable	Descripción	Categoría A	Ptje	Categoría B	Ptje	Categoría C	Ptje	Categoría D	Ptje	Puntaje máximo
<b>Antigüedad de la postulación</b>	Copropiedades que hayan sido calificadas en Llamados Especiales, sin contar con asignación de subsidios	Copropiedad ha participado en más de un concurso	5	Copropiedad ha participado en a lo menos un concurso	3	Copropiedad ad se presenta por primera vez en concurso	0	-	-	5
<b>Deterioro de la Copropiedad</b>	Estado general del conjunto de acuerdo a diagnóstico actualizado de la Copropiedad	Critico ( muy deteriorado o con emergencias)	15	Deteriorado	10	Regular	5	En Buen Estado.	0	15
<b>Porcentaje de adhesión de la postulación</b>	Porcentaje de postulantes medido en relación al total de unidades de vivienda de la copropiedad	Adhesión es superior a 90%	15	Adhesión entre un 70% a 89%	10	Adhesión entre un 51% a un 69%	5	Adhesión entre un 1 a un 50%	0	15
<b>Focalización de la Inversión en conjuntos ya intervenidos</b>	copropiedad pertenece a un conjunto, beneficiado en Llamados Especiales anteriores	Copropiedad pertenece a un Conjunto con intervención en Llamados Especiales anteriores	5	Copropiedad no pertenece a Conjunto con intervención en Llamados Especiales anteriores	0	-	-	-	-	5
<b>TOTAL</b>										<b>40</b>

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**Francisco Baranda Pons**  
 ARQUITECTO  
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUBROGANTE

  
 OSP/JMV/IMC/yam.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Director SERVIU Metropolitano
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Asesoría
- Dpto. Planes y Programas.
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano, Oficina de Partes
- Art. 7/g Ley de Transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)